



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**  
[Fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR DE EDAD  
RAD. 70-001-31-10-001-2021-00059-00  
DTE. SIOMARA LUZ MONTES RIVERA, C.C. No.64588429  
DDO: EMILIO JOSE ZABALA MORALES, C.C. 92540021

SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que se ha solicitado requerir al pagador del EJERCITO NACIONAL. Sírvese proveer. Sincelejo, 24 de agosto de 2021

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO,**  
**Agosto veinticuatro de dos mil veintiuno.-**

Visto el memorial que antecede, se DISPONE:

Requíerese al pagador del EJERCITO NACIONAL, con el fin que informe al despacho los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 3 de marzo de 2021, con relación al embargo y retención del 35% de la asignación mensual recibida como salario u honorarios, así como del 35% de las prestaciones sociales, primas, vacaciones y demás emolumentos que recibe el demandado EMILIO JOSE ZABALA MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No.92540021, que le fueron comunicados mediante oficio # 0506 del 25 de junio del año en curso:

Adviértasele que en caso de renuencia responderá por dichos valores y se hará acreedor a multa que oscile entre los dos (2) y cinco (5) salarios mínimos legales mensuales.

**NOTIFIQUESE**

**GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO**  
Juez.-



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**  
**[Fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Fcto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR DE EDAD  
RAD. 70-001-31-10-001-2021-00059-00  
DTE. SIOMARA LUZ MONTES RIVERA, C.C. No.64588429  
DDO: EMILIO JOSE ZABALA MORALES, C.C. 92540021

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE  
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO  
ELECTRÓNICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN  
JUSTICIA XXI TYBA

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS  
SECRETARIA